874991

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINSTRACIÓN
CBR/DLK/sgr

2990
105058
7852 9716.

OFICINA DE PARTES

MAT.: Modificación Programa de Prevención Delictual 2025.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2292

LAS CONDES, 14 JUL 2025

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección **1a N°4658, del 17 de diciembre de 2024**, que **puso en vigencia el Programa de Prevención Delictual 2025;**
4. El Decreto Sección 1ª N°1291, del 21 de abril de 2025, que incrementa el monto del Programa de Prevención Delictual 2025;
5. El Decreto Sección 1ª N°2056, del 18 de junio de 2025, que incrementa el monto del Programa de Prevención Delictual 2025;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 del 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de administradora municipal.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES Las Condes DIRECCION DE CONTROL

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa de la Dirección de Seguridad Pública, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N°1947, del 09 de junio de 2025, que fija el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE,** el Programa de Prevención Delictual 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4658, del 17 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

1.1. En todas las páginas del programa donde se menciona el nombre del departamento:

Donde Dice: **"Departamento Programas de Prevención Delictual".**

Debe Decir: **"Departamento de Prevención".**

1.2. **REEMPLÁZASE** en la portada del programa en Datos del Encargado (a) del Programa, por lo siguiente:

Donde Dice: **"Jefe Departamento Programas"**

Debe Decir: **"Jefe (a) Departamento de Prevención".**

2. Las modificaciones mencionadas en el presente Decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.

3. En todo lo no modificado permanece vigente el Decreto Sección 1ª N°4658, del 17 de diciembre de 2024 y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Oficina de Partes
-Dirección de Seguridad Pública